

INSTANCIA

D/D^a _____
 CON DOMICILIO EN _____
 MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
 MAYOR DE EDAD Y PROVISTO DE D.N.I.: _____ Y
 N° TELÉFONO _____

EXPONE

PRIMERO. Vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº137 de fecha 10 de junio de 2016 en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para cubrir la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de manera transitoria, conforme a las bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº137 de fecha 10 de junio de 2016.

SEGUNDO. Cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para cubrir la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de manera transitoria.

CUARTO. Está en posesión de la titulación de _____ que le habilita para participar en el presente proceso de selección.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección para cubrir la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de manera transitoria.

A tales efectos se formula declaración de reunir los siguientes méritos:

EXPERIENCIA: (la máxima puntuación total a obtener en este apartado es de 7,00 puntos)

I. Puntuación de 0,20 puntos por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en la Administración Pública, en plaza igual a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente.

Puesto Desempeñado	Entidad	F. inicio (dd/mm/aa)	F. Fin (dd/mm/aa)	Total Meses	Puntuación

FORMACIÓN: Cursos de formación y perfeccionamiento (la máxima puntuación total a obtener en este apartado es de 3,00 puntos).

Por formación impartida o recibida en cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas:

- De 15 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 70 a 99 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 100 a 199 horas de duración: 0,45 puntos.
- De 200 horas en adelante: 0,75 puntos.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, no se valorarán.
En el supuesto de cursos repetidos, aunque realizados en fechas distintas, sólo se valorarán una vez.

Nombre del curso o seminario	Entidad Organizadora	Horas de Duración	Puntuación

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: El solicitante _____

SRA. ALCALDESA-. PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas y los martes y jueves también de diecisiete a diecinueve horas.

Así mismo, se podrán presentar también de la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.